**CUDAP: EXP – UBA: 0073023/2018**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de 2019, siendo las 14 horas, comparece ante este Departamento de Sumario, quien fuera citada por la Instrucción para el día de la fecha. Se le informa que en las presentes actuaciones se investigan los hechos relatados en el Acta de fecha 2 de octubre de 2018 que habrían ocurrido durante la clase de Ingles a cargo del Prof. Mariano Alarcón, Seguidamente, se le preguntan sus datos personales, quien dice llamarse **MARIA CECILIA SHECRE**, acredita identidad con el Documento Nacional de Identidad Nº 13.411.703, de nacionalidad argentina, con domicilio real en la **AVDA. SAN JUAN 3038 PISO 5 DEPTO. “E”** de la CABA, de 59 años de edad, de profesión JUBILADA, estado civil CASADA, indicando teléfono de contacto el 15 64942314. Se le hace saber que fue citado fin de prestar DECLARACION TESTIMONIAL en los términos del **art. 80 del Decreto 467/**99 sobre el hecho que se investiga, normativa que indica que *las personas ajenas a la Administración Pública Nacional no están obligadas a prestar declaración, pudiendo hacerlo voluntaria y personalmente*, motivo por el cual se le pregunta si va a declarar a lo que responde que**: SI**

Seguidamente se procede a dar lectura de lo dispuesto por el art. 82 del RIA -Decreto 467/99*(Los testigos prestarán juramento o promesa de decir verdad antes de declarar y serán informados de las consecuencias a que puedan dar lugar las declaraciones falsas o reticentes).-*En virtud de ello, se le pregunta al testigo SI presta juramento de decir la verdad en todo cuanto le fuere preguntado y supiere, a lo que RESPONDE: SI.

Abierto el acto, se leen las generales de ley (art. 83 del RIA -Decreto 467/99-) a lo que responde el citado:

a).- si conoce a Mariano Alarcón

Responde: SI, de trabajar con él en el CNBA y porque estudiaron en el mismo profesorado.-

b) Si es pariente por consanguinidad o afinidad, en qué grado, de Mariano Alarcón Responde: NO

c) Si tiene interés directo o indirecto en el resultado del objeto de investigación. Responde que NO.-

d) Si es amiga íntima o enemiga de Mariano Alarcón.

Responde que NO.

e) Si es dependiente, acreedora o deudora de Mariano Alarcón y si tienen algún otro género de relación que pudiere determinar presunción de parcialidad.

Responde que NO. –

Acto seguido se lee lo prescripto en el art. 86 del mismo cuerpo legal (*testigo podrá rehusarse a contestar las preguntas en los siguientes casos:*

1. *Si la respuesta lo expusiere a un enjuiciamiento penal.*
2. *Si no pudiera responder sin revelar un secreto al que se encuentra obligado en razón de su estado o profesión.)*

Se le informa al testigo, además, que en su declaración deberá dar siempre razón de sus dichos conforme lo dispone el art. 87 RIA que se da lectura del mismo en este acto (*El testigo contestará sin poder leer notas o apuntes a menos que por la índole de la pregunta se le autorizare, y deberá dar siempre razón de sus dichos).-*

También se le hace saber la penalidad prevista en el art. 275 del Código Penal sobre el falso testimonio, que se le lee en este acto.

Seguidamente se hace apertura de las preguntas propuestas por el sumariado, que obran a fs. 151

**Pregunta 1**: se la tiene por contestada precedentemente,..

A la pregunta 2, se reformula por parte de la Instrucción, y pregunta: ¿dio clases presenciales con el agente Alarcón en la misma clase y con los mismos alumnos?

Respondió: no.-

Pregunta la Instrucción: ¿presenció alguna clase con alumnos del agente Alarcón?

Responde: NO.

Se reitera pregunta 2 propuesta por el Agente Alarcón, a la que responde: la dicente explica que cuando prestó servicios en el colegio, Alarcón recibía a los alumnos de la dicente porque habían cursado el año anterior, quienes al ser consultados sobre cómo se sentían respecto de todo, los alumnos respondieron favorablemente en todo lo vinculado con el agente Alarcón. Los alumnos comentaron que Alarcón sabía mucho, que les enseñaba bien. A veces compartió mesas de examen y siempre observó buen trato de Alarcón a los alumnos.

A la pregunta 3 responde: nunca compartió clases con el agente Alarcón,

No lo puede saber.-

A la pregunta 4 responde: sólo por comentarios de los ex alumnos, sabe que no hubo quejas de parte de los alumnos y los comentarios eran buenos.

A la pregunta 5 responde: no recibió quejas. Tampoco escuchó queja alguna contra el profesor.-

A la pregunta 6 responde: no lo sabe.-

A la pregunta 7 responde: no le consta que hubiera problemas de convivencia entre los colegas del agente Alarcón dentro del departamento de Ingles, con relación a los alumnos.- Aclara que si fue electo como jefe del departamento es que tiene buen trato con los colegas, entre otras razones.

La Instrucción pregunta: ¿sabe que existía la denuncia de fs. 3?

La INSTRUCCIÓN pregunta: sabe si ocurrieron los hechos que se exponen en la denuncia, responde: no sabe que ocurrieron.-

La instrucción pregunta: conoce a Lucas Zambrani? Responde: no

La instrucción pregunta: conoce a Mateo Potenzoni?, responde: no

La instrucción pregunta: conoce a Matias Caputti?, responde no

Previa lectura de la presente, siendo las 14,30 hs., se dio por terminado el acto, firman los presentes, todo por ante mí de lo que certifico.

………………………………………………………..

FIRMA y ACLARACION DE LA TESTIGO

Instructora Sumariante Res. 953/18.